

El pasado día 10 de octubre tuvo lugar la última sesión del actual Consejo del Secretariado, ya en funciones tras la convocatoria de elecciones el pasado 12 de septiembre. Esta vez la reunión se produjo en el nº 45 de la calle de San Bernardo. Allí, el Consejo fue recibido por el Ministro de Justicia que saludó personalmente a cada uno de los vocales departiendo cordialmente con ellos y destacando el Sr. Gallardón la trascendencia del órgano en el momento actual de reformas normativas y el importante apoyo que el órgano consultivo recibió en las elecciones de 2009 por parte de la Carrera profesional. Finalizada la recepción y realizadas las fotos protocolarias, se inició la sesión ordinaria con el orden del día previsto.

Previamente a abordar el primer punto del orden del día, el Presidente del Consejo manifestó de forma tajante el intenso trabajo que está desarrollando la Secretaría General para abordar todas las cuestiones que afectan al Cuerpo de Secretarios judiciales. Así:

- Anunció que en el plazo aproximados de tres semanas verá la luz el borrador de Ley Orgánica del Poder Judicial resultante del proceso negociador que, aún negado por algunos, se ha venido desarrollando intensamente, con quienes han querido participar, desde que se presentaron los borradores iniciales, y que ha dado lugar a una reelaboración del Libro V llamado a preservar para el futuro la figura del Secretario judicial.

- Comunicó que, tras la expirar el contrato que suscribió en su día el Centro de Estudios Jurídicos con una editorial para proporcionar al colectivo de Secretarios judiciales una base de datos de jurisprudencia, en gestión llevada por el propio Secretario General el mismo día del cese del servicio se ha acordado la suscripción de un nuevo contrato a fin de reestablecer el servicio ahora desde el Portal de la Administración de Justicia

- Señaló que la resolución sobre las libranzas está preparada y en los tramites previos a su aprobación.

- En materia de categorías reafirmó su primordial propósito de acabar cuanto antes con la lacra de la cuarta categoría y anunció la presentación del nuevo informe de impacto económico a Hacienda la semana entrante con el que espera finalmente se de luz verde al proyecto de reforma legislativa y proceder así a su inmediata tramitación parlamentaria.

- Manifestó que el borrador de la resolución sobre sustituciones se encuentra en estado muy avanzado de elaboración contemplándose en términos equiparables a los aprobados para el colectivo de jueces.

- Anunció la consecución de la correspondiente partida presupuestaria para la percepción de la productividad del 2014.

Tras esta dación de cuenta del Secretario General se procedió con el primer punto del orden del día aprobándose, con las correspondientes subsanaciones, el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se abordó el informe sobre nombramiento del Secretario Coordinador provincial de Burgos.

El siguiente punto del orden del día quedaba referido al informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establecen los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial. Tras un intenso debate se destacan las siguientes alegaciones de los vocales electos;

1) En el Proyecto se observa un reforzamiento de los órganos de gestión con minoración del peso específico del Consejo General en tanto que heredero orgánico de la Asamblea.

2) Se observa en el proyecto una cuota reservada de representación para jueces y fiscales siendo sólo una parte de los funcionarios del grupo A cuyo aseguramiento presencial en el Consejo General, órgano heredero de la Asamblea General, se afirma motivador de la reforma. En relación al Ministerio Fiscal en relación al Cuerpo de Secretarios judiciales simplemente habría que advertir su muy distinto peso normativo en la LOPJ y LEC.

Lo vocales electos indicaron que una de las razones esenciales que motivan la reforma es que el modelo electivo anterior producía, según explicita la exposición de motivos del proyectado Real Decreto, *"una distribución desequilibrada, en términos de representación, de los miembros que componen ambos órganos"*. En definitiva, que el modelo anterior no aseguraba la presencia sustantiva de miembros de la carrera judicial y fiscal, como tampoco de Secretario judiciales, como se explicita en la memoria de impacto normativo. Sin embargo, ya entrados en el texto reglamentario se comprueba que el argumento sólo se mantiene respecto de jueces y fiscales quedando arrojados los secretario judiciales, siendo parte de esos funcionarios destacados explícitamente en la Memoria, a compartir grupo con, entre otros, los ayudantes de laboratorio.

De este modo el Consejo informa la necesaria modificación del artículo 3.1 del borrador relativo a la composición del Consejo General y se propone asignar reservadamente 2 plazas para Secretarios judiciales.

3) Se hace necesaria una redefinición de la composición de la Comisión Rectora. No parece adecuada la presidencia a cargo del Secretario de Estado y como un miembro más el Presidente del CGPJ. Si se mantiene la presidencia bastaría la presencia como

miembro de un vocal del CGPJ. Al mismo tiempo, los vocales electos entienden que desaparecido el cargo de vicepresidente del CGPJ en la operada reforma del órgano por la LO 4/2013 parece lógica su desaparición con eliminación de la letra d) del art 49.

4) Finalmente, los vocales electos informaron ciertos defectos formales como el afectante al art. 8.4 del borrador.

La sesión continuó con el informe sobre el Plan de formación continua 2013/2014. Del informe de los vocales electos se destaca:

1) Carencia del plan propuesto de una planificación estratégica adecuada a las exigencias del servicio público que debe definir una Administración de Justicia.

2) Plan excesivamente configurado sobre la estructura de compartimentos estanco que pone en entredicho el principio de universalidad a que debe responder la planificación de una formación continuada en el marco de los derechos estatutarios propios del Cuerpo profesional a que se dirige.

3) Se recomienda arbitrar un sistema colaboración con el CGPJ en relación al proyecto sobre gestión pública de la Administración de Justicia. Siendo los jueces básicamente un poder funcional han de insertar su actividad en la materialidad de una Administración pública y, por tanto, una formación con conclusiones en común permitiría romper determinadas barreras de anquilosada tradición histórica.

4) Se señala la importancia de construir un diseño de formación estrictamente jurídica muy cuidadosa en la selección de las distintas unidades formativas a fin de lograr una perfecta correspondencia con la competencia funcional del Cuerpo al que van dirigidas.

5) El apartado dedicado a las técnicas de mediación y conciliación debiera quedar adecuadamente circunscrito a los aspectos jurídicos o de ámbito jurídico para preservar el carácter especializado del Secretario judicial y no entrar en competencia con profesiones no jurídicas fuera del entorno de actuación funcional del Secretario. En definitiva, concretar la técnica mediadora y conciliadora al marco legal existente y al entorno jurídico aplicable.

El siguiente punto del orden del día se refería a la Relación de Puestos de Trabajo de Ponferrada en orden a la implantación del modelo NOJ. Los vocales electos manifestaron, una vez más, su completo apoyo al proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial siendo éste el único escenario que permite un futuro de modernidad, eficiencia y eficacia para la Administración de Justicia. No obstante, una vez más, los vocales electos expusieron sus objeciones a ciertas particularidades del proceso de implantación que se resumen en:

1) La disfunción que genera la inexistencia del SCOP que sobre dimensiona funcionalmente la Upad, hace muy compleja la compartición de funciones SC/Upad por parte de un Secretario judicial. El modelo compartido no se puede trasladar sin más haya o no haya SCOP, pues es necesario que se redimensionen los recursos personales asignados a las Updas en estos casos.

2) No resulta tolerable que retribuyendo el complemento específico la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad para ejercer otros puestos de trabajo (definición del EBEP) un Gestor Jefe de Sección perciba 7.504,44 €, un Tramitador Jefe de equipo perciba 6.555 €, un Auxilio Jefe de equipo reciba 6.045,48 € y un Secretario judicial 4.849,56 €. Y todo gracias al pernicioso Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre, aprobado unilateralmente por el equipo ministerial anterior y sin sometimiento al Consejo del Secretariado con infracción del artículo a) y f) del art. 23 del ROCSJ.

3) La necesidad de velar por la imprescindible especialización de los secretarios judiciales evitando atribución de funciones diversas en quiebra de la necesaria especialidad por orden jurisdiccional ya que ello redundaría en la adecuada cumplimentación de los principios de eficacia y racionalización de esfuerzos, además de las más elementales normas de razonabilidad procesal.

Finalmente, se hicieron numerosas objeciones a la distribución de efectivos personales y la asignación de ciertas jefaturas de sección.

A la vista del informe emitido, el Secretario General consideró adecuado someter el proyecto a una nueva revisión dando la oportuna instrucción al efecto a la Subdirección General y quedando la votación del sentido del informe a una nueva sesión una vez se depuren las disfunciones apreciadas por los vocales.

El último punto del orden del día quedó referido a la elección de aquellas memorias presentadas por los candidatos a Secretario de Gobierno y Coordinador Provincial a lo largo de los 4 años de mandato del Consejo que se consideren dignas de mención por su calidad. Se votaron cinco memorias como destacadas exigiéndose para esta mención el principio de unanimidad del Consejo.

Concluido el orden del día, el Presidente del Consejo dirigió a los vocales unas palabras de agradecimiento por la dedicación ofrecida, la responsabilidad mostrada y la vocación de servicio desarrollada a lo largo de estos 4 años de mandato.